

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de enero de 1962 en el recurso contencioso-administrativo número 4.304, interpuesto contra Orden de 3 de mayo de 1960 por don José Antonio Sedeño Fuentes.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.304, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don José Antonio Sedeño Fuentes, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 3 de mayo de 1960, sobre revocación de Ordenes que le separaron del servicio y decretaron su baja en el Escalafón a que pertenecía, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Antonio Sedeño Fuentes contra Ordenes del Ministerio de Comercio del 3 de mayo de 1960, que acordó su separación definitiva del servicio y su baja en el Escalafón de Funcionarios del Instituto Español de Moneda Extranjera, así como la del 13 de junio siguiente, que desestimó reposición solicitada de la anterior, debemos revocar y revocamos las expresas resoluciones en cuanto a dicho extremo se refiere, al no ser ajustadas a Derecho, y por lo contrario, no dando lugar a la acción ejercitada en cuanto a todos sus demás extremos, absolvemos a la Administración de las restantes peticiones de la demanda, debiendo devolverse el expediente administrativo al Ministerio de Comercio para que sea resuelto en debida forma; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 4 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo dictadas con fechas 21 de octubre, 30 de septiembre, 8 de octubre, 6 de octubre y 14 de octubre de 1964, en los recursos contencioso-administrativos núms. 10.412, 10.874, 11.012, 10.864 y 10.863, interpuestos contra Orden de 10 de enero de 1963, por don Cristóbal López Martín, «Almacenes Antequeranos, S. A.», don Julio Pelayo Lanza, «Planduria y Carreras, S. A.» y don Celedonio Martín García.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números: 10.412, 10.874, 11.012, 10.864 y 10.863, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Cristóbal López Martín, «Almacenes Antequeranos, S. A.», don Julio Pelayo Lanza, «Planduria y Carreras, S. A.» y don Celedonio Martín García, como demandantes y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 10 de enero de 1963, sobre no admisión en vía de recurso de alzada de las reclamaciones de los industriales citados sobre devolución de cantidades ingresadas en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por diferencias en el precio del azúcar, se han dictado Sentencias en 21 de octubre, 30 de septiembre, 8 de octubre, 6 de octubre y 14 de octubre de 1964, en cuyas partes dispositivas se falla:

1.º Las desestimaciones de las alegaciones de inadmisibilidad de los recursos promovidos contra la Orden del Ministerio de Comercio de 10 de enero de 1963.

2.º Estimación, en parte, de los recursos, declarando la nulidad en Derecho de tal Resolución en cuanto rechazó las alzadas deducidas contra las anteriores decisiones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, reconociendo el derecho de los recurrentes a que tales alzadas sean admitidas y sus pretensiones examinadas y resueltas, previa en su caso, la ampliación de los expedientes si el Ministerio lo estimase precisa, sin prejuzgar nada respecto del ejercicio de cualquier facultad legal que corresponda a dicho Ministerio con relación a los casos de autos.

3.º No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumplan en sus propios términos las referidas Sentencias, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de

la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,773	59,953
1 Dólar canadiense	55,569	55,786
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	166,778	167,280
1 Franco suizo	13,852	13,898
100 Francos belgas	120,437	120,799
1 Marco alemán	15,029	15,074
100 Liras italianas	9,566	9,594
1 Florin holandés	16,636	16,686
1 Corona sueca	11,606	11,640
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 Corona noruega	8,357	8,382
1 Marco finlandés	18,608	18,664
100 Chelines austriacos	231,355	232,051
100 Escudos portugueses	207,979	208,605

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de octubre de 1964 por la que se vinculan las casas baratas número 3, tipo C, de la Cooperativa «La Ciudad Jardín Bilbao», a don Bartolomé Moragues Claros, de Bilbao; la número 2 de la calle José María Juaristi, a don Manuel Fernández Lejarza; la número 29 de la avenida de la Argentina, a don Moisés Hueto Herrán; la número 6 de la calle Travesía de Numancia, a don Aniceto Marín Orruño; la número 4 de la calle Travesía de Numancia, a doña Antonia Fullaondo Fullaondo, y la número 8 de la calle Travesía de Numancia, a don Celestino Negrete Lavín, todas de Baracaldo (Vizcaya).

Habiéndose padecido un error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 26 de noviembre de 1964, se transcribe a continuación la pertinente rectificación:

En el apartado segundo, línea 14, donde dice: «... la casa barata y su terreno, número 14 del proyecto aprobado...», debe decir: «... la casa barata y su terreno, número 10 del proyecto aprobado...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de octubre de 1964 por la que se vinculan las casas baratas número 37 de la avenida de la Argentina, a doña Felisa Cirión Velasco; número 10 de la calle José María Juaristi, a don Jerónimo Becares Blas; número 47 de la avenida de la Argentina, a don Manuel González Méndez; la número 35 de la avenida de la Argentina, a don Dionisio Larracochea Ondarza; la número 45 de la avenida de la Argentina, a doña Felisa Llanos Díaz, y la número 43 de la avenida de la Argentina, a doña Trinidad González de Langarica, todas de Baracaldo (Vizcaya).

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 2 de diciembre de 1964, se transcribe a continuación la pertinente rectificación:

En el apartado primero, línea 22, donde dice «... Casas baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 45...», debe decir: «... Casas baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 43...».